EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO

Y LITERARIO.

TOMO III.°

MADRID:

En la Imprenta del *Censor*, por D. Leon Amarita.

DE LAS TRIBUNAS NACIONALES.

Las instituciones sociales caminan en Europa á su perfeccion con la mayor rapidez. El edificio del feudalismo, tantas veces combatido y ya casi minado, amenaza ruina: y las naciones y los gobiernos, que mas contribuyeron á su infausta celebridad, se apresuran en el dia á quitarle succesivamente todos sus apoyos. En efecto, no es de estrañar que los mismos monarcas contribuyan á aniquilar el sistema feudal, esencialmente enemigo del orden y de la libertad. Los barones fueron en los siglos de la barbarie rivales temidos de los reyes: si despues se han contentado con la opresion de los pueblos, y han reconocido su dependencia del trono, no se crea que sufren voluntariamente la cadena que no pudieron romper. El elemento de la aristocracia es el poder, y no descansará nunca hasta que este elemento sea el mayor posible. La esperiencia y la razon enseñan que los privilegios amenazan igualmente á los monarcas y á los pueblos. En vano preten-

den sus partidarios ser exclusivamente los defensores del trono: los desmiente la historia de las naciones modernas desde el siglo VIII.

La armonía del trono y de las libertades nacionales es facil de concebir: la monarquía es la suprema magistratura; y la conservacion de su dignidad y de sus derechos á nadie interesa mas que á los pueblos. Por otra parte, los principios liberales no atacan en nada las prerogativas del trono: privan al rey del funesto derecho de obrar mal y de ser engañado. Pero la carrera del bien le queda abierta indefinidamente en el sistema constitucional. Es muy facil de probar que los intereses de un buen monarca son los mismos que los de su nacion; asi como es indudable, que las pretensiones y la existencia misma de los privilegios pugnan continuamente contra la felicidad de los pueblos y la tranquilidad de los soberanos.

Ya no se ventilan en Europa las dificiles é intrincadas cuestiones de los derechos feudales; ya no se atreven á hablar, ni aun los diplomáticos, de los principios serviles de la obediencia pasiva: van desapareciendo, aunque lentamente, de las transacciones po-

liticas las máximas, que con buena ó mala fe describió tan superiormente Maquiavelo. Se van haciendo inútiles las indigestas compilaciones de leyes civiles y eclesiásticas (mezcladas sin saber por qué) y de los comentarios, aun mas desordenados é ininteligibles que las mismas leyes. Toda cuestion sobre legislacion se reduce ya á principios claros y fáciles de discutir, y la razon que calcula el bien público, ocupa ya el lugar de la autoridad, que tantos siglos la ha oprimido. Los principios constitucionales, las verdaderas máximas del derecho civil y la recíproca utilidad en los tratados políticos van ocupando el lugar del despotismo, de la ignorancia erudita y de la mala fe.

¿A quién se debe que haya comenzado á despuntar esta brillante luz precursora de un siglo de oro? A la invencion de la imprenta. El libre pensamiento, del que es vehículo, perfeccionó al cabo de algunos siglos el sistema constitucional, groseramente delineado entre las tinieblas de la barbarie. Y ¿á quién deberemos la conservacion de los beneficios y libertades, que nos ha conquistado el pensamiento? A las tribunas nacionales. Estas dos instituciones

estan tan íntimamente unidas, que no es posible separarlas. Las discusiones sostenidas por medio de la prensa forman la opinion pública: las discusiones de la tribuna forman la ley, que nunca es mejor, que cuando es fiel imagen de las ideas y de los sentimientos de los ciudadanos. La perfeccion del sistema representativo consiste en la conformidad de la razon universal de los pueblos con la razon particular de sus diputados en el Congreso.

Libertad de imprenta y publicidad de las sesiones legislativas: estos son los dos grandes elementos del gobierno constitucional. Pocas naciones de Europa gozan del primero: algunas estan privadas del segundo; pero debe advertirse para consuelo de los que desean ardientemente la regeneracion universal, que no pasan de dos las naciones absolutamente privadas de tribuna, que son la Dinamarca y la Rusia: pues las provincias de Prusia y Austria tienen estados diferentes, semejantes á nuestras antiguas Cortes, en que bien ó mal se ventilan los intereses públicos. No contamos á los turcos en el número de las naciones europeas.

Una vez abierta la tribuna, aunque sea

bajo una constitucion viciosa é insuficiente, las luces del siglo suplirán lo que falta. La ardiente voz del patriotismo resonará en el Congreso, y obligará al monarca á hacer la felicidad de sus súbditos, si él mismo no se anticipa á llenar sus deseos. En la actual época, testigo de tantos prodigios, hemos visto egemplos de toda especie.

El emperador de Rusia, despótico y absoluto por la organizacion interior de sus estados, y que podria extender este mismo régimen á la Polonia todavía con mas razon, si es que la puede dar el derecho de conquista, ha accedido sin embargo á los votos de sus nuevos vasallos, y les ha dictado una constitucion, seguramente mas liberal que la que tenian cuando formaban una nacion independiente. A la feroz y turbulenta aristocracia, que causó la ruina del trono y de la nacion polaca, ha succedido bajo los auspicios de Alejandro una dieta, dividida en dos cámaras como las de Inglaterra, en las que se ventilan, sin recurrir al sable amenazador de los palatinos antiguos, todos los obgetos de utilidad pública con la moderacion y sabiduría que son dignas de un siglo filosófico. En la actual sesion acaba la

dieta de desaprobar el plan de código criminal, presentado por el gobierno. Los motivos de esta desaprobacion demuestran cuán conocidos son ya en aquel pais los verdaderos principios del gobierno. Censuran el proyecto 1.° porque no establece el juicio por jurados: 2.° porque no se habla en él de los abusos de la libertad de la imprenta: 3.° porque no es permitido á los judíos dar testimonio en juicio contra los cristianos: 4.° porque se destruia en el proyecto una de las mas grandes garantías de la libertad individual, concedida por la constitucion polaca, á saber: *que ninguno pueda ser arrestado sino despues de ser convencido judicialmente.* La repulsa del proyecto fue aprobada por una mayoría de 120 votos contra tres. Esta superioridad manifiesta cuánta union y patriotismo reyna entre los diputados de la Polonia. El emperador habia declarado por medio de su consejero de Estado Potocki, que presentó el proyecto, que si la dieta no lo aprobaba, se volveria á presentar perfeccionado en la próxima sesion. La presente deberá concluir pronto; pues parece que el viage de S. M. al Congreso de Troppau no se verificará hasta que se cierre

la dieta. Asi los polacos carecerán por este año de los beneficios de un buen código criminal. Esta es una de las malas consecuencias de la iniciativa real exclusiva. Los pueblos, que la han admitido en su constitucion, estan condenados á tener malas leyes, hasta que el gobierno tenga por conveniente proponerlas buenas. Pero en fin, considerado el estado actual de la Polonia y su dependencia forzosa de la Rusia, se debe mirar como un beneficio de primer orden la *carta constitucional*, que los hace de mejor condicion que sus vencedores, y mas verdaderamente libres que lo eran en los dias de su gloria é independencia.

¿Por qué el gobierno ruso ha dado una constitucion á la Polonia, y no á sus antiguos estados? Primero: porque estos no la han pedido, ni la conocen. Y ¿de qué sirve un don cuyo precio se ignora? Segundo: porque antes de hacer libres á los rusos, es preciso hacerlos hombres, es decir, libertarlos del yugo de los grandes, y de la supina ignorancia en que estan sumergidos. Nosotros opinamos que faltan todavía algunos años para que la Rusia europea pueda obtener su libertad. Para la Rusia

asiática falta mas tiempo, y es probable que los samoyedos, ostiacos y calmucos tardarán muchos siglos en tener tribuna nacional.

El rey de Sajonia acaba de hacer á sus súbditos una concesion importantísima. Los diputados de la nobleza en la dieta no eran elegidos antes sino por propietarios de bienes *nobles*, es decir, de bienes libres, y no sugetos á derechos feudales, y que ademas hubiesen nacido en la clase distinguida. Pero el decreto dado por S. M. en ultimos de agosto para las elecciones de la dieta, ha establecido dos variaciones: 1.ª que no se requiera en el propietario elector la calidad de noble, con tal que sus bienes lo sean: 2.ª que no se requiera tampoco dicha calidad en el diputado para el orden ecuestre ó de la nobleza. Estas son dos conquistas importantes, logradas en aquel pais contra el espíritu de la aristocracia. El sistema constitucional se desplegará con toda su perfeccion, cuando todos lōs bienes sean *nobles*, y no se reconozca esa diferencia ominosa, vestigio de la barbarie feudal.

No deja de ser extraño que no se requiera la nobleza ni en los electores, ni en los diputados del orden ecuestre; pero debe-

mos observar que esta concesion es el contrapeso de una mala ley, cuyo efecto se quiere debilitar. ¿Por qué ha de tener el orden ecuestre representantes en el congreso nacional? Esas aparentes contradicciones cesarán, cuando se fije invariablemente la constitucion. La tendencia de aquel pays es al gobierno nacional. Antes de edificarlo es preciso separar los escombros del feudalismo.

La nacion ha recibido con entusiasmo esta nueva prenda de la bondad y liberalismo de su monarca. Entre los diputados, que se han elegido, se cuentan comerciantes, gefes de establecimientos y jurisconsultos; y se espera de la dieta actual una nueva organizacion del congreso, mas conforme que la antigua á las necesidades del siglo y á los progresos de la civilizacion. Los diputados van á presentar á S. M. un plan de mejoras en la constitucion del estado y de la dieta. No es dudable que el rey acceda á los deseos de sus súbditos; y no tardaremos en ver á la Sajonia colocada en la clase de las monarquías verdaderamente representativas.

En Hesse Darmstadt no es el gobierno tan liberal de concesiones. Despues de una

larga y reñidísima disputa entre la cámara de los diputados y el ministerio, triunfó este á favor de una mayoría muy debil, y las reclamaciones de los electores fueron desechadas; se declaró válida la primer renuncia de M. Hoepsner, y se mandó al colegio electoral de Darmstadt que procediese al nombramiento de otro diputado.

En otra discusion acerca de la edad de los diputados han conseguido los ministros otra nueva victoria. Se ha declarado que la edad requerida en los diputados nobles seria de 30 años, y en los plebeyos de 36. El principio sobre que se fundan para esta distincion, no puede ser otro, sino el de *malitia supplet ætatem*, á no ser que se quiera decir, que los talentos, la instruccion y el patriotismo se adelantan en los que han tenido la felicidad de nacer en una familia distinguida. ¿Quién no conoce en estas ridículas decisiones la influencia del partido aristocrático? ¿Quién no ve que tratan de apoderarse por todos los medios posibles del cetro del gobierno, que les arranca el espíritu del siglo? ¿Y es posible que los ministerios sean tan ciegos, que quieran confederarse con una faccion ambiciosa mas bien que con el pueblo, cuyos

deseos se reducen á ser bien gobernado, y á obtener justas garantías para sus libertades?

Entretanto los diputados liberales de la cámara de Darmstadt piden, que dejando á un lado todos los obgetos propuestos á la deliberacion, se emplee el cuerpo representativo en redactar un *acto constitucional*, mas completo que el del edicto de marzo, concedido por el gran duque. Esta discusion excita en la actualidad la atencion de la Alemania: no es posible preveer cuál será su resultado, porque el ministerio tiene á su favor la mayoría necesaria para hacer que *las leyes pasen*; y no se cura mucho, de que estas leyes sean el fiel resultado de la opinion nacional. Sin embargo, por mas que han trabajado, no han podido impedir que las sesiones de la cámara sean públicas. El soberano ha dado su sancion al decreto de las cámaras sobre este asunto: los estados de Hesse-Darmstadt tienen ya *tribuna nacional*. Esta es la conquista mas preciosa para los pueblos: porque tras de ella vendran las demas libertades. Puestos en comunicacion los defensores de los derechos de los hombres con la opinion y la razon universal de los pue-

blos, la victoria no es dudosa; y por mas que el gobierno austriaco diga á los diputados *aristocratas* del círculo de Pest en Hungría, *que todo el mundo delira y pide nuevas constituciones*, no se puede dudar que los mismos soberanos reconocerán tarde ó temprano la necesidad de acceder á los deseos de sus súbditos, y de preferir á los intereses nobiliarios los de toda la nacion, ligados estrechamente con los de su monarca. Esta feliz confederacion de los reyes con los pueblos no podrá verificarse hasta que de las tribunas, ocupadas por hombres libres, salgan los gritos de verdad y patriotismo, que separen del trono sus interesados aduladores, y destruyan los privilegios, que gravitan sobre las masas generales de las naciones.

En Nápoles se ha celebrado ya la primer sesion del parlamento. El discurso del príncipe real contiene en una sola frase todo lo que es necesario para consolidar el pacto constitucional. Pide á los representantes de la nacion, que creen *las garantías de las libertades y el poder, que es la garantía del orden y de la sociedad.* Este es el gran problema que la Europa quiere resolver en el dia despues de haberse prepara-

do á esta grande operacion con tres siglos de estudios y de luces.

Su solucion en el reyno de las dos Sicilias dependerá de la manera con que se organice el poder legislativo, fuente en la actualidad de todos los poderes: porque está intimamente enlazado con la mayor de todas las fuerzas, que es la opinion pública. Es muy probable que los napolitanos no adoptarán la cámara de los nobles, como se estableció en la constitucion dada á la Sicilia por los ingleses en el tiempo del rey intruso. Aquella cámara dejaba en su ser todos los privilegios aristocráticos, contra los cuales se levanta en masa la generacion actual. Sin embargo, las luces y la experiencia hacen necesaria la ereccion de un cuerpo *conservador*, compuesto de magistrados y no de clases privilegiadas; y es natural que traten de buscarlo en la constitucion española, cuyos principios y bases proclamaron en su revolucion.

Los primeros trabajos del parlamento serán muy interesantes, porque se versarán acerca de las leyes fundamentales, que han de consolidar para siempre el pacto social. Los napolitanos son mas felices que nosotros en su regeneracion. Nuestro con-

greso nacional ha tenido que destruir los gérmenes de las antiguas rencillas, que el interes y las pasiones querian resucitar, y que sin estas pasiones y este interes pudiera haber ahogado una sola palabra. Al contrario, vemos en Nápoles, que olvidadas las disensiones y enemistades anteriores al momento de la revolucion, todos los hombres dotados de luces y patriotismo conspiran igualmente á la causa pública. Algunos se admiran al ver que los empleados en tiempo del rey intruso son los que mas se señalan por su adhesion al sistema liberal, y los que le han hecho servicios mas señalados. Pero la admiracion cesará cuando se considere cuáles habian sido los estudios y las ideas de los hombres que se sometieron á Murat. Todos aborrecian el despotismo civil, que por tantos siglos habia oprimido á Nápoles: si se sometieron á la fuerza de las armas, que no podian resistir, sabian que aquella fuerza es por su naturaleza de corta duracion, y que las ideas liberales que se propagasen bajo su influencia, sobrevivirian á su ruina. La experiencia ha confirmado su modo de pensar, y son en el dia el mas firme apoyo del gobierno constitucional.